MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 18.290 Articulo 13, punto 1.

El Decreto Supremo 170, artículo 3.14.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo adjunto del Departamento de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita devolución de dinero por concepto de pago realizado por trámite de Duplicado de Licencia de Conductor clase B, por un valor de $ 20.955.- de acuerdo a Folio Girador N°96523 de fecha 02.07.2026. Debido a que el interesado desiste de realizar el trámite. Se adjunta comprobante de pago.

El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°580 de fecha 07.07.2026

El Decreto Alcaldicio 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE, devolución a nombre de Marcelo Nicolás Toro Herrera, Rut: [redacted] Efectúese devolución por un monto $ 20.955.- por concepto de pago realizado por trámite de duplicado de Licencia de Conductor, por medio de transferencia electrónica a Cuenta Cte. N° [redacted] correspondiente al solicitante.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.26.01.000.000.000 “Devoluciones” Área de Gestión Interna, Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/MdtToI5CDlf0SzS
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT. **:** Solicita lo que indica

A **:** **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

DE **:** **JEFE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

1.- Junto con saludar, tengo a bien informar a Ud., que Don **Marcelo Nicolás Toro Herrera** Rut: [redacted] solicita devolución de diferencia de pago realizado por error, el cobro realizado fue por una renovación de licencia, el tramite realizado fue de duplicado, debido a la diferencia del costo se solicita la devolución.

2.- Por lo anterior, es que solicito a Ud., autorizar devolución de **$20.955.-** de acuerdo a folio girador N° 96523 de fecha 02.07.2026.

De ser autorizado, El Sr. Marcelo Toro Herrera, solicita transferir de acuerdo a los siguientes datos:

[redacted]
Cuenta Cte. N° [redacted]
Marcelo Nicolás Toro Herrera
RUT [redacted]

3.- Para su conocimiento y fines, se adjunta decreto respectivo, solicitud y comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 580 / 2026
NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269
FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-26-01-000-000-000 DEVOLUCIONES – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto $	10.000.000.-
Monto comprometido a la fecha $	2.738.027.-
Monto comprometido por el acto administrativo $	20.955.-
Saldo final $	7.241.018.-

Información adicional (opcional):
Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE TRANSITO, para generar devolución de fondos por cobro erróneo de tramitación.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/YYxkgAWQtN3rqyW
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.